

Provincia: Granada, zona de servicio del puerto de Motril.
Plazo concedido: Veinticinco años.

Destino: Ampliación de las instalaciones que fueron otorgadas por Ordenes ministeriales de 29 de abril de 1963 y 30 de julio de 1969.

Condición adicional: El titular de esta autorización deberá destinar al uso público como mínimo un 30 por 100 de los atraques que establezca, debiendo presentar en el plazo de un mes, a partir del conocimiento de la presente Orden la correspondiente propuesta de tarifas máximas a aplicar, su descomposición porcentual, fórmula de revisión y normas de aplicación, para su tramitación reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, Sabas Marin.

20804 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos Hispano Suizos, S. A.», para la instalación de un almacén frigorífico en el espigón del Castillo de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 4 de mayo de 1976, a «Frigoríficos Hispano Suizos, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria, zona de servicio de La Luz y Las Palmas.
Destino: Instalación de un almacén frigorífico.

Superficie aproximada: 2.900 metros cuadrados.
Plazo concedido: Finaliza el 24 de octubre del año 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, Sabas Marin.

20805 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal del Cinca. Acequia Terréu A-13». Expediente número 4-1er. Adicional. Término municipal de Berbegal (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante Resolución del Ministro de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Berbegal (Huesca) para el día 28 de octubre de 1976, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Berbegal (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.830-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
72	Alejo Revilla Nasarre	Muyé	Cereal secano.
73	Francisco Poz Lanau	Muyé	Cereal secano.
74	Josefina Plana Palacios	Muyé	Cereal secano.
75	Manuel Mur Arazo	Muyé	Almendros.
76	Manuel Mur Arazo	Muyé	Almendros.
77	Herederos de José Marco Mola	Muyé	Almendros.
78	Daniel Marco	Cabanillas	Monte bajo.
79	Domingo Gracia	Cabanillas	Cereal secano.
80	Lorenzo Abenoza Campodarve	Cabanillas	Almendros.
81	Lorenzo Abenoza Campodarve	Cabanillas	Monte bajo.
82	Juan Allué López	Cno. Barbastro	Cereal secano.
83	Joaquín Vinos Carrera	Cno. Barbastro	Viña secano.
84	Juan Allué López	Cno. Barbastro	Almendros.
85	Antonio Nasarre Bielsa	Buerrios	Almendros.
86	Evaristo Revilla Ara	Buerrios	Cereal secano.
87	Tomás Nasarre Mur	Buerrios	Cereal secano.
88	José Cancar Vizcarra	Buerrios	Almendros.
89	Melchor Marco Bernad	Buerrios	Almendros.
90	Manuel Mur Arazo	Sentis	Erial pastos.
91	Manuel Mur Arazo	Buerrios	Cereal secano.
92	Joaquín Puyuelo Abenoza	Buerrios	Almendros.
93	Antonia Arazo	Buerrios	Cereal secano.
94	María Teresa Mur Duerto	Buerrios	Cereal secano.
95	Antonio Revilla Buisán	Buerrios	Cereal secano.
96	Valentín Pascual	Buerrios	Erial pastos.

20806 RESOLUCION de Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Zarza de Alange (Badajoz) para las obras del «Canal del Zújar, tramo final».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zarza de Alange el próximo día 5 de noviembre, a las once y treinta noias, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.739-E.